

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ MEDINA  
DEMANDADO : JAIME HERNANDO NARANJO ALFONSO  
RADICACION : 2013-001089

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 5 de diciembre de 2016. Al Despacho del señor Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

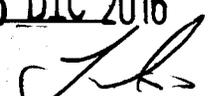
En atención al memorial que antecede, se indica a la apoderada que contrario a lo que ella manifiesta, el dinero correspondiente a las cuotas provisionales decretadas en auto del 21 de enero de 2014 (folio 23) fueron entregados a la demandante como se observa a folio 55 en donde se evidencia depósito judicial por valor de \$800.000 pesos, valor que corresponde a los meses febrero a mayo de 2014, meses en los cuales la cuota provisional por valor de \$200.000 pesos mensuales se causó, tal información se corrobora igualmente, con la copia del extracto del Banco Agrario de Colombia que la apoderada anexa a su escrito en el cual se evidencia que los títulos judiciales números 445010000355004 por valor de \$342.857,00, 445010000425210 por valor de 114.286,00 y el 445010000362235 por valor de \$342.857,00 para un total de \$800.000 pesos fueron "pagados en efectivo", por tanto, no es dable volver a ordenar entrega de los mismos.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 082 del  
15 DIC 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria